Resolución Ejecutiva Regional

Nº0164 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 12 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 07-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA y el Oficio N° 07-2014-GRA/GG.ORADM-CECCPPEA, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el ejercicio fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, reproduciendo los extremos del Informe N° 004-2014-GRA/GG-ORADM-CCD-PFJGH; recomienda declarar procedente reconocer el pago vía crédito devengado correspondiente al año 2010, sustentado en la solicitud de la Sub Gerencia de Obras de la entidad, por concepto de devolución de la retención del 10 %

Garantía de Fiel Cumplimiento efectuada a favor del proveedor REYES CONTRATISTAS GENERALES EIRL, equivalente a la suma de S/. 110.864,77 nuevos soles (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTICUATRO Y 77/100 NUEVOS SOLES), para el cumplimiento del pago de la deuda debe afectarse la Meta 0107 "Construcción de Canal de Irrigación Ccocha Huayllay – Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gastos 262345, sustentando que cuenta con los documentos y autorizaciones que sustenta conforme se esgrime del informe de la mencionada Comisión.

Que, conforme se advierte de los actuados del expediente, la Oficina Sub Regional de Cangallo suscribe el Contrato N° 894-2010 con el Consorcio Ayacucho para el Servicio de Perforación y Voladura de Roca Fija y Suelta en la Obra "Construcción de Canal de Irrigación Ccocha Huayllay", por el monto total de S/. 1'847,746.00 nuevos soles, obra presupuestada con la Fuente de Financiamiento Recurso Determinados (18) canon y sobre canon, donde mediante Comprobante de Pago N° 910-2010 de fecha 30 de Diciembre del 2010 se gira la suma de S/. 1'108,647.74 nuevos soles, del cual se ha retenido el 10 % que equivale al S/. 110,864.77 por concepto de garantía de fiel cumplimiento, hecho que se corrobora también en el Informe N° 01.2014-GRA/ORADM-OAPF-UPL-ATQ de fecha 10 de Enero del 2014, mediante cual el Especialista Administrativo de la Unidad de Programaciones y Licitaciones de la entidad, recomienda se derive a la Comisión de Crédito Devengado de la entidad para su respectiva devolución, estando además el Cuadro de Presupuesto Analítico General de la obra en referencia (Fs.49750), el Oficio N° 08-2014-GRA/ORADM-OAPF-UPL de fecha 15 de Enero del 2014, los Decretos N° 463-GRA/GG-ORADM-OAPF, 594-GRA/GG-ORADM de fecha 20 de Enero del 2014 y el Decreto N° 501-14-GOB-REG-AYA/GG-SGO y el Oficio N° 63-2014-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 22 de Enero del 2014.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago de correspondiente al ejercicio 2010, por concepto de devolución de la retención del 10 % de garantía de fiel cumplimiento, equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTICUATRO CON 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 110.864.77) a favor del proveedor REYES CONTRATISTAS GENERALES EIRL, representado por el señor Rufino Rodolfo Reyes Ruíz, y para el cumplimiento del pago se debe afectarse a la Meta 0107 "Construcción de Canal de Irrigación Ccocha Huayllay – Región Ayacucho" – Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios, específica de gasto 262345 de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente

ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL